

Déselas tambien rendido, y alegre humilde el hombre, reconociendo los beneficios recibidos del claro Sol de Justicia Christo. Tributémoslas juntamente á los Santos con estas Oraciones, para que intercedan por nosotros: y si la ocupacion de estos es entonar siempre Canticos de alabanzas á la suprema y soberana Magestad; los que deseamos y anhelamos por ir á habitar en aquella celestial Patria, debemos imitar á los que en ella dichosamente resplandecen, tributando repetidas gracias á nuestro amoroso Dios por tan repetidos beneficios como de su infinita liberalidad hemos recibido. Y finalizémos ya (por no molestar mas al piadoso Lector) esta segunda parte de la Doctrina Christiana, que se dirige toda á enseñarnos á orar bien, sabia, discreta y humildemente. No dudo que vá toda ella tocada con brevedad. El que desear mayor extension, lea con atencion los Autores y Maestros marginados, en quienes saciará con aprovechamiento su deseo, dando nosotros con esto fin á este segundo libro, escrito á honra y gloria del Señor: el qual á todos nos asista con su gracia.

Amen Jesus.

2. ad Timoth. c. 2.
Psalm. 5.
2. Machab. cap. 1.



LIBRO TERCERO.
EXPLICACION
DE LA TERCERA PARTE
DE LA
DOCTRINA CHRISTIANA.

PARA SABER BIEN OBRAR.

CAPITULO PRIMERO.

De los Mandamientos de la Ley de Dios,

PROEMIO.



En todos los estados hubo Mandamientos.

Entencia es del Espiritu Santo que es imposible á nuestra corta capacidad el explicar con razones concisas, y clausulas compendiosas, las materias que por sí son muy difíciles; pues ofuscado el entendimiento en tan remontados objetos, discurre menos, quando mas intenta explicarse. Para explicar yo los Mandamientos de la divina Ley, no dudo que faltará á la brevedad que intento llevar en esta obra, porque no queden sin la claridad que necesitan para su comprehension. Antes, pues, de entrar á su declaracion, debemos tener presentes algunas noticias que conducen á la mayor reverencia y aprecio de estos divinos Mandatos; y primero debemos saber que siempre, y en todas las edades del mundo, y estados del hombre ha tenido este leyes, y preceptos de Dios que obedecer. El mas esento parece el estado de la inocencia; y en él puso Dios á nuestros primeros Padres el precepto, que no comiessen del Arbol de la ciencia del bien y del mal. Para que el hombre supiesse que havia de obedecer á su Criador, quiso este experimentar su fidelidad con la imposicion del mandato; como para ostentarse Señor de todas las criaturas, les prescribió diversas leyes, las cuales observassen inviolablemente, en cuya execucion el Sol alumbraba siempre,

Eclesiastes cap. 1. v. 8.

D. August. sup. Genes. cap. 3.

Proverb. cap. 8.
v. 27.
Psalm. 148.

August. in Genes.
cap. 14.

Psalm. 4. v. 6.

Caramuel tom. 2.
Theolog. fundam.
lib. 2. fol. 603.

Pineda lib. 2. cap.
24. §. 3. Monarch.
Ecclesi.

Adricomius in isla
nove Terra Sancta.
Exod. cap. 17. v.
6.
3. Reg. cap. 19.
Marchant. in Hort.
Past. trañ. 2. lib.
6. leñ. 1.
D. Hieron. Epist.
ad Heliodorum.

Exod. cap. 19.

y vivifica estas cosas inferiores; el Cielo no cesa en su regular movimiento; la tierra produce frutos, y el fuego quema: confesando todas estas criaturas en sus efectos la obediencia que deben á su Criador: y assi metaphoricamente se dice que Dios puso leyes á las aguas, y preceptos á las demás cosas.

666 Fue muy conveniente que Dios pusiese al hombre preceptos, porque de esta suerte se manifiesta el libre alvedrio que este goza para cumplirlos, ó quebrantarlos; pues si no tuviera esta libertad, de mas estuviera el Mandato, y la conminacion de la pena. Aumentasele tambien á el hombre por el precepto el merito en sus obras; pues sino huviera este Mandato, nada mereciera el hombre en no comer del Arbol; y despues de puesto, si no le quebrantara, huviera tenido gran merito. Fuera de este positivo precepto, tuvo el hombre en aquel felicissimo estado impresa en su alma, desde la Creacion, la Ley natural, como una celestial luz, que le apartasse del mal, y le guiase al bien. Tambien tuvo la Ley sobrenatural de la Fé, Esperanza y Caridad, que le dirigiese á conseguir la eterna felicidad: y estando entonces sujetas todas las potencias inferiores á la razon, le huviera sido facil el guardar aquellas Leyes, si no se huviera engreido, y dexado engañar de los falaces silvos de la serpiente.

667 Despues de haver pecado nuestros primeros Padres, y desordenadose en los hombres la rectitud de la razon, prevaleciendo la concupiscencia, é inundando las depravadas costumbres á el humano linage, violando la ley natural y sobrenatural, que en ellos se iba sucediendo para su direccion; con la multitud de pecados, de idolatrias, de carnalidades, se iba ya ofuscando, y casi perdiendo el conocimiento de la verdadera Deidad: entonces fue necesario y conveniente que Dios diese la Ley Escrita, para que con ella se reformasse la ignorancia de tantas gentes, que estaban ya agenas de Dios, y con sus premios se aficionassen los hombres á guardarla; y con los amenazados castigos en ella declarados, temblassen la justa ira de el Altissimo. Para esto conduxeron mucho las terribles ceremonias con que se promulgó, y el grande aparato con que se manifestó.

668 Con maravillosos prodigios promulgó Dios esta Ley en el Monte Sinai. En este Monte se apareció Dios en la Zarza á Moysés, publicando ser santa la tierra que pisaba. En este Monte, hiriendo Moysés á un pedernal, dió de beber á todo el numeroso Pueblo. En este sitio, levantando Moysés las manos, venció su Pueblo á los Amalecitas. En este terreno Elias, despues de quarenta dias de ayuno, vió al Señor en el embozo de una nube, ó viento tenue. En este Monte por ministerio de Angeles fue sepultado el cuerpo de Santa Cathalina Martyr; y despues fabricó en él Justino Emperador un célebre Monasterio, donde florecieron insignes varones, y entre ellos San Juan Climaco, el qual escribió la Escala de el Paraiso, dando como otro Moysés á sus Religiosos, preceptos y reglas de religiosa utilidad, como ponderaba San Geronymo. En este, pues, Monte, lleno de tantos prodigios, quiso Dios dar á los mortales su Ley.

669 Para que aquel carnal Pueblo recibiese esta Ley con temor y reverencia, la promulgó el Señor con nubes, truenos, rayos, fuego, y otras señales de terror y espanto, haciendo que todo el Monte se es-

Razones,
por que le
puso Dios
al hombre
preceptos.

Razon de
dar Dios la
Ley Escrita.

Se publicó
en el Monte
Sinai.

Circuns-
tancias con
que se pro-
mulgó esta
Ley.

tremeciese; pareciendo que se abrasaba en un mongibelo de llamas; cubriendose de una obscuridad densissima; proclamando entonces un Angel con una trompeta formidable la promulgacion de la Ley; estando tan atemorizado el Pueblo, que le pedia á Moysés que subiese él solo á hablar con Dios, porque ellos no se atrevian á oirle. Previno tambien el Señor que tres dias antes todas aquellas gentes labassen sus vestiduras, se purificassen, y se abstuviesen de sus mugeres; preparándose Moysés con quarenta dias de ayuno, todo para declarar la santidad de la Ley: y para esto á la falda de el Monte se erigió Altar, se ofrecieron víctimas, y ofreció todo el Pueblo hacer, obrar y executar todo lo que Dios alli les mandaba. Entonces entregó su Magestad á Moysés dos tablas de piedra, escritas, no por Moysés ni por los Angeles, sino por el mismo dedo de Dios, para mayor ostentacion de la dignidad de la Ley. En la primera tabla estaban escritos los preceptos que pertenecen al honor de Dios: en la segunda, los que tocan al amor y provecho de el proximo, conteniendo tantas letras una tabla como otra, para que en todo se conociesen los altissimos mysterios. Este fue el modo de dar Dios á el mundo estos diez preceptos de el Decalogo.

670 Por tan soberanos mysterios dixo el Psalmista: Tu, Señor, mandaste guardar tus Mandamientos; donde se debe advertir que la palabra *Tu* es emphatica, y dice mucho: esto es, que el Señor que lo manda, debe ser sumamente reverenciado y temido, como supremo Señor y Rey de tremenda Magestad, para cuya ostentacion quiso que fuese tan terrible el aparato con que promulgó su santa Ley. Si miramos á los premios que por guardar estos preceptos se ofrecen, son muy grandes: si á las penas que están impuestas á los transgresores, son gravissimas. Quiere su Magestad que se guarden inviolablemente sus Mandamientos: que ni en lo minimo se falte á su observancia; ordenandola tan estrecha, que primero se ha de padecer muerte, que violar algun precepto: y esto ha de obligar, y obliga desde el uso de la razon hasta el ultimo aliento de la vida. Por eso se dice con gran mysterio que mandó Dios guardar sus Mandatos grandemente, porque tiene de su cumplimiento mucho cuidado y complacencia. Estos, pues, preceptos son los Mandamientos de la Ley de Dios.

P. Decid los Mandamientos.

R. Los Mandamientos de la Ley de Dios son diez, &c.

671 Estos Mandamientos son lo mismo que los preceptos del Decalogo. Llamanse assi, porque son un epitome de la Ley natural, y Divina: un epilogo, ó suma en que se comprehenden diez leyes, ó preceptos, que Dios nos puso. Llamanse preceptos, porque señalan imperio y mandato de superior á inferior; y no son otra cosa sino un arancel formado y dictado del mismo Dios, para que por él arreglémos nuestras acciones: por cuya razon es muy preciso que todos le sepamos de memoria, para gobernar nuestras acciones, y dirigir nuestras obras, apartandonos de lo malo, y buscando lo bueno, conociendo y discerniendo lo uno de lo otro por esta soberana regla. Llamanse tambien Mandamientos, porque los dió Dios á Moysés, para que se los intimasse á el Pueblo para su observancia: y aunque solo se intimaron al Pueblo

Por qué se
llaman pre-
ceptos del
Decalogo,
y por qué
son gene-
rales y na-
turales.

Tom. I.

Nn 2

Is-

Levitic. cap. 19.
Deuteron. cap. 4.
Exod. 24.
Deuteron. cap. 10.
Origen. in Exod.
homil. 8.
August. quest. 71.
in Exod. & term.
95. de tempor. &
altem eborat.

Exod. cap. 34.

Lippomanus, &
alij hic.

Psalm. 118.

Psalm. 111.

Ad Galat. cap. 5.

Jacob. cap. 2. &
4.

1. ad Timoth. c.
1.

Levitic. cap. 26.
Deuteron. cap. 5.

Concilio Trident.
Sess. 6. ^o Can.
20. ^o 21.
D. Thom. 1. 2. q.
100. artic. 1.

Israelitico, son no obstante, preceptos generales, que á todas las gentes se estienden, sin reservar á ninguna; ni tener limitado tiempo; porque además de ser preceptos divinos, son tambien naturales, y por tales los reconocen todas las Naciones, aunque en el modo que tienen de guardarlos, cometen muchos errores, engañadas del demonio. Dicens naturales, porque está dictando la misma razon natural su obligacion y observancia, y acusando su quebrantamiento. Publicólos el Señor, para autorizarlos mas, persuadiendo su observancia, y estableciendolos como divina Ley, manifestando ser su Magestad el unico Autor de todo lo honesto y bueno.

Matth. cap. 14. v.
17. ^o cap. 5. 19.
^o 22.

672 Aunque la Ley Antigua se derogó, y con la muerte de Christo, y publicacion del Evangelio se acabó; sin embargo obligan estos Mandamientos en la Ley de Gracia, como expresamente lo dixo Christo: Si quieres salvarte, guarda los Mandamientos. Y para entender bien esto, has de advertir que la Ley Antigua, que es lo mismo que la Escrita, se componia de tres partes, una ceremonial, otra moral, y judicial otra. La primera enseñaba los Sacrificios, y Ritos, con que se le tributaba culto á Dios: la moral es para el bien obrar, y está en estos Mandamientos: la judicial era la que enseñaba á juzgar las causas eclesiasticas y seculares que ocurrían en el Pueblo. Por el Evangelio se extinguió la Ley Antigua en lo que tocaba á lo judicial y ceremonial; mas no en quanto á lo que miraba á lo moral, que esto siempre ha obligado, y obliga, no en quanto proviene de la Ley Antigua, si en quanto son preceptos de Dios, generales, y naturales, como son estos diez Mandamientos: siendo esta la regla de las reglas, suprema, nobilissima, y antiquissima, preordinada por Dios, y confirmada con la preciosa sangre de Christo.

Marc. cap. 10. ^o
12.

Lucz cap. 18.
Ad Rom. cap. 2.
7. ^o 13.
D. Thom. 1. 2.
q. 98. artic. 5. in
corp.
Jerem. cap. 31.

Ad Rom. cap. 7.

D. Thom. 1. 2. q.
100. art. 8.

Joan. cap. 5. v. 3.
D. Bonavent. 2. p.
opusc. serm. 1.
de decem Mandat.

August. in quest.
88. sup. Exod.

673 A los carnales hijos de el siglo se les hacen muy dificiles de observar estos diez Mandamientos, llamandolos algunos imposibles; lo qual, como error manifesto, tiene condenado la Iglesia: y la razon de hacerseles dificultosos es porque la carne siempre se resiste contra el espiritu, produciendo dificultad, amargura y tedio, y poniendo estorvos al cumplimiento de la Ley. A el avariento se le hace duro el abstenerse de sus fraudes: á el carnal el no envolverse en sus delicias: á el soberbio le es intolerable la humildad: á el ebrio y al gloton se le hace dificil la templanza: naciendo todo esto de sus desordenadas pasiones; pues, como dixo San Juan, los mandatos de Dios no son graves; y el mismo Christo dixo que era suave su yugo. Esta dificultad no se origina de la Ley: que esta ordena lo bueno, es conforme á la razon, es materia de virtud, y por sí es suave; nace de los destemplados humores, y corrupto natural de el hombre. Amable es por sí la luz, y á los ojos enfermos se hace odiosa. Deleytable es por sí el generoso vino, y al calenturiento le sabe amargo: al hombre sano le es suave comida el pan, sirviendole al enfermo de pena: así es la Ley de Christo, que por sí es suave, florida y amena; pero al hombre estragado se le hace horrible, espinosa y dura.

674 Tambien hace facil la observancia de estos preceptos el ser pocos en numero. Son una escritura compuesta solo de diez palabras ó sentencias: brevissima, para que no se ofusque la memoria: clarissima, para facilitar la inteligencia; y muy facil de observar para una voluntad sana:

Aunque se derogó la Ley Antigua, obligan estos Mandamientos.

Estos Mandamientos son faciles de guardar.

Otra razon, por que son faciles.

siendo estos preceptos un breve compendio de todas las leyes, anivelados con la razon natural, y convenientes todos á la propia conservacion. En la Ley Escrita parece havia fundamento para decir que gemian debaxo de grave y rigoroso peso, pues los preceptos afirmativos que obligaban en la Ley á los Judios, eran docientos y quarenta y ocho, tantos como huesos tiene el cuerpo humano; y los negativos eran trecientos y sesenta y cinco, tantos como tiene nervios nuestro cuerpo, y dias el año; teniendo para cada hueso un precepto que le quebrantasse, y para cada nervio un cuchillo que le cortasse. Entonces con tanto precepto, y muchissimas ceremonias, parece que havia alguna dificultad en guardar la Ley; pero aora que son tan cortos en numero los Mandatos, que aunque son diez, se reducen todos á dos, como polos en que ha de estrivar la seguridad de nuestra navegacion, no hay razon para que se nos hagan dificiles estos Preceptos.

675 Facilitan otras muchas razones su cumplimiento. Al que tuviere amor de el Señor, las cosas asperas se le harán suaves. Damele que ame, y todo se le hará facil, decia San Agustin. Por todos los beneficios de creacion, conservacion, redencion y regeneracion, solo se nos pide que guardemos estos poquissimos preceptos, haciendo con su cumplimiento sacrificio suave á la Deidad. Hace tambien ligera su observancia el grande premio que por ella nos aguarda; pues, como escribia San Geronymo, ningun trabajo se puede hacer duro, ni parecer largo el tiempo, con el qual se adquiere una eternidad de Gloria, y se evita una condenacion eterna. Tambien ayuda mucho el considerar la multitud de hombres y mugeres que en todos los siglos constantemente observaron estos Preceptos, siendo de la misma fragil carne que nosotros, y viviendo en este misero valle de batallas; dexando á nuestra cobardia valiente exemplo: por qué, pues, nosotros no podrémos alentarnos á lo mismo? Con esta consideracion rompió Agustin las fuertes cadenas de la carne, que le detenian; y sobre todo la Gracia del Señor nos los hace faciles, la qual jamás nos faltará, si nosotros no la faltamos primero. Esta Gracia necesita el hombre para vencer las tentaciones de Satanás, la provocacion de los objetos sensibles, y malos exemplos, la corrupcion de la carne, la ignorancia, y las malas costumbres: contra todo esto dá fuerzas la Gracia; siendo esta para el hombre lo que para las aves las alas, y para los carros las ruedas, pues con ella facilmente se sube al Cielo; y por eso siempre hemos de suspirar por ella, no queixandonos de haver dificultad en guardar esta Ley: pues, si atentamente se considera, mas se trabaja quebrantando los Mandamientos, que guardandolos, como los mismos infelices amadores del siglo lo han confesado. Concluyo, pues, por no dilatarme, que al verdadero Christiano le son faciles de guardar los Mandamientos.

676 Anímanos mucho á el cumplimiento de estos Preceptos la consideracion de los grandes frutos que de ello sacamos; pues nos son freno que nos aparta del mal, y acicate que nos estimula á obrar bien. Esta Ley nos establece la pureza, la castidad, la honra; nos aparta de todo pecado, de toda corrupcion de costumbres, y de toda inmundicia. Nada de esto tienen las mas celebradas Leyes del mundo: pues las de Platon permitian las mentiras, y no dexaban socorrer á los enfermos; las de Solón disimulaban los adulterios; las de Licurgo mandaban expe-

Otras razones que facilitan su observancia.

Provechos que se sacan de guardar estos Mandamientos.

Oleastro sup. c. 4.
Levitico. §. Anim.

D. August. serm.
12. de Verb. Apóst.
cap. 7. ^o 8.
Ecclesiast. c. 35.

D. Hieronym. sup.
Psalm. 118.

Augustin. lib. 8.
Conf.
Isai. cap. 10.
Idem August. lib.
10. Confess. cap.
26.

D. Bernard. libr.
de grat. ^o liber.
arbit.

Sapient. cap. 5.
Jerem. cap. 9.

Marchant. in Hort.
Past. lib. 3. tract.
1. de Precept. in
genere, lect. 2.
propoi. 1.

ler los peregrinos, permitian prostituir á los niños y á las doncellas, y consentian la violacion de las Leyes justissimas del Matrimonio. En las de Numa Pompilio era licito el hurto y la rapiña; y todo lo que por fraude y engaño se adquiria, lo daban por bien poseído. Las Leyes de los Cananeos mandaban sacrificar y quemar los hijos en holocaustos á los Idolos: y assi todas las Leyes de Gentiles y Philosophos se hallarán llenas de manchas é iniquidades contra la razon. No assi en la Ley de estos divinos Mandatos; que toda es pura, que aparta á el hombre de toda maldad, y le guia por los caminos de la justicia. Por eso es tan importante á los juvenes su observancia, porque esta, como dice el Espiritu Santo, es la que enmienda, corrige y arregla la peligrosa carrera de la mocedad, como le sucedió á Tobias, que desde niño empezó á temer á Dios; siendo para todos esta Ley luz, hacha y farol que nos alumbrá entre las caliginosas sombras del Egipto de esta vida.

677 Son innumerables los provechos temporales y espirituales que con la guarda de estos Mandamientos conseguimos. El mismo Señor los declaró diciendo: Si guardareis mis Preceptos, é hiciereis lo que os mando, os daré á sus tiempos las lluvias, y producirá la tierra sus frutos, llenandose los arboles de frutas. Y en otra parte decía: A los que guardaren esta Ley, les alcanzarán estas bendiciones: Serás bendito en la ciudad, y en el campo: será bendito el fruto de tu vientre, los frutos de tus heredades, y de tus ganados, tus troxes, y graneros: serás bendito, entrando y saliendo, y de todas maneras serás bendito; y al contrario, si quebrantares estos Mandamientos, te verás lleno de otras tantas maldiciones, que por su misma orden vá el Señor diciendo, desde el verso 16. hasta el verso 68. del capítulo 28. del Deuteronomio: haciendo Dios con el hombre un firme pacto, que si él fuesse buen siervo, el Señor le será mejor Amo; si le fuere hijo obediente, le será cariñoso Padre, proveyendole de bienes presentes y futuros, dandole vida larga, y colmada de todo lo necesario. Cumplamos, pues, estos preceptos, y aguardemos con firmeza los bienes eternos.

678 Despues de dar liberal el Señor los bienes temporales á los que guardassen sus Mandamientos, les promete los eternos bienes. Assi se lo dixo á aquel Mancebo, que refiere San Matheo haverle preguntado, qué haría para conseguir la vida eterna? A que respondió el divino Maestro: Guarda los Mandamientos, y la conseguirás. Esta es la question que solo haviamos de inquirir, disputar y tratar. La obediencia, pues, de los divinos Preceptos es el camino unico, verdadero, cierto y seguro, para conseguir la vida verdadera, justa, santa, celestial, divina, bienaventurada y eterna. Por esto concluye el Sabio que para conseguirla, se tema á Dios, y se guarden sus Mandamientos: en esto consiste toda la dignidad del hombre, toda la perfeccion, toda la felicidad, y todo el verdadero ser: este es el complemento de toda la Doctrina. Todo lo que contiene la Escritura, todo lo que manda la Ley, claman los Profetas, y quanto se puede escribir, camina á que todos guardemos los divinos Mandamientos; cuya observancia tiene por premio bienes tan soberanos, como inexplicables males por pena su transgresion. Por eso decía el Serafin S. Francisco: Todos aquellos que no quieren gustar quan suave es el Señor, y que aman mas las tinieblas que la luz, no queriendo cumplir los Mandamientos de Dios, son malditos de este Señor; y al contrario, son ben-

Proverb. cap. 7.

Psalm. 118.
Psalm. 18.

Levitic. cap. 26.
v. 3.

Deuteron. cap. 28.
v. 2.
P. Alphons. Guerrero Minorita, in precept. Decalog. in proem. fol. mibi 3.
Matth. cap. 6.

Matth. cap. 19.

Ecclesiast. cap. ult.

Catechism. Rom. p. 3. de Decalog. observat. sect. 9.

Psalm. 118. v. 21.

benditos y bienaventurados los que los guardan, y le adoran con espíritu y verdad. Debemos, pues, ya que no sea por amor de tan grandes premios, por lo menos, por evitar tan severos y eternos suplicios, apartarnos de quebrantar estos Mandamientos, estudiando siempre en cumplirlos.

Unos Preceptos son afirmativos, y otros son negativos.

679 Estos Mandamientos de la divina Ley dicen todos los Doctores que unos son afirmativos, y otros negativos. Los primeros mandan y ordenan algunas cosas, que se han de hacer; como quando dicen: Santificarás las Fiestas: Honrarás á tus Padres. Los negativos prohiben alguna cosa, diciendo: No tendrás Dioses agenos: No matarás: No hurtarás, &c. Los afirmativos obligan siempre: quiere decir que nunca es licito hacer algo contra ellos; pero no nos obligan á que siempre estemos en el actual exercicio de lo que disponen: y por eso se dice que obligan siempre, mas no por siempre; como el quarto precepto de honrar á los Padres, siempre obliga, pues nunca puede ser licito el quebrantarle; mas no por siempre me obliga, pues no debo estar siempre honrando á mis Padres con obras y palabras, sino es quando fuesse menester. Empero los negativos obligan siempre, y por siempre, en todos tiempos, pues siempre estoy en obligacion de no blasfemar, no hurtar, no mentir: y assi el que tiene hacienda agena contra la voluntad de su dueño, aunque tenga proposito de volverla, no cumple con esto, si puede restituirla, porque el precepto de no retener lo ageno es negativo, que en todo tiempo, y siempre obliga. Estos Mandatos negativos encierran, ó suponen los afirmativos; y estos tambien suponen los negativos: como el honrar á los Padres, encierra el no injuriarlos; y el no tener Dioses agenos, presupone tener solamente por Dios al verdadero, y como á tal honrarle y servirle. Todo esto es general para todos los Mandamientos de la Ley de Dios.

680 Llamanse estos divinos Mandatos preceptos de el Decalogo, porque se reducen á el numero de diez, que es entre los numeros el mas perfecto; para darnos á entender que en su cumplimiento está todo el lleno y perfeccion de la divina Ley. No son mas ni menos que diez, dice Santo Thomás, porque en ellos se encierra toda la perfeccion particular y respectiva; pues para que un hombre pueda vivir bien en una Republica ó Comunidad, son necesarias dos cosas: la primera, que proceda obediente é inculpable con su Superior; la segunda, que se porte debidamente con los miembros é individuos de la tal Comunidad: pues assi en la divina Ley, hay preceptos que miran á Dios, y preceptos que miran á los proximos. Al Superior siempre le son debidas tres cosas, fidelidad, obediencia y reverencia: por eso los tres primeros Mandamientos ordenan esto para con Dios; el primero fidelidad, el segundo obediencia en no jurar, el tercero reverencia en santificar las Fiestas. En quanto á los proximos debe el hombre portarse bien con todos en general; y en particular con aquellos á quienes es deudor por naturaleza; y esto ordena el quarto Mandato de honrar á los Padres. Debe el hombre tambien no hacer mal á alguno: y para esto está el quinto Mandamiento. Y porque no se mezcle con agena muger, se pone el sexto; y para evitar los daños de la hacienda de el proximo, está puesto el septimo; y para que no los haya en la honra, está el octavo: mandandole el noveno ser casto de pensamientos, como el sexto

Por qué no son mas ni menos que diez.

Frutos espirituales, que tambien se consiguen.

Frutos temporales que se ganan con esta observancia.

D. Bonav. 2. part. opusc. serm. 1. de decem Mand. S. Franc. in Opusculis cap. 3.

Torrecill. in Sum. tom. 1. in explicat. 1. precept. Decalog. & alij.

Iudov. Granat. in exposit. Decalog.

D. Thom. 1. 2. q. 100. artic. 5. in corp.

Exod. cap. 20. & 34.

Deuteron. cap. 4. v. 13.

Torreill. in Sum.
Moral. tom. 1.
traff. 2. cap. 4.
num. 13.
D. Thom. ut sup.
art. 6.
Suarez de Legib.
libr. 2. cap. 14.
num. 5.

to de obras. Y finalmente para cortar la raíz de la codicia, y para que no se codicien los bienes ajenos, se pone el decimo: con que se infiere ser todos necesarios, y no ser menester mas. La transgresion de estos preceptos de suyo es pecado mortal, aunque puede escusar de él, ó la parvidad de la materia, ó la indeliberacion, como en su lugar dirémos. Esto es lo que pertenece á los Mandamientos en general: los cuales son solamente diez, y de ninguna manera dispensables, pues prohiben lo que es intrinsecamente malo, y mandan lo que es intrinsecamente bueno. Aora hablarémos de ellos en particular.

Sobre el primer Mandamiento.

681 **L**O que en este primer Precepto se nos ordena, segun el comun sentir de los Doctores, y contexto de la Sagrada Escritura, es, que reverenciamos y adoremos á un Dios solo, exercitandonos en la virtud de la Religion, dandole el debido culto, como lo tiene dispuesto la Catholica Iglesia. Las palabras con que Dios declaró este Mandamiento, no son las mismas que nosotros usamos en los Catecismos: pues en estos el primer Mandamiento es amar á Dios sobre todas las cosas; y en el Exodo, que es adonde constan las palabras con que Dios le intimó, dice: Yo soy tu Dios: No tendrás Dioses ajenos, ni harás Idolos para adorarlos; pero en la substancia todo es uno, como el mismo Jesu-Christo lo declaró, quando llegando uno de los Escribas, preguntó á su Magestad, qual era el primer Mandamiento de la Ley? Y el divino Maestro respondió: Es amar á Dios de todo el corazon, de toda el alma, de toda la voluntad; con lo qual declaró su Magestad ser todo una misma cosa, y que el principal culto que le haviamos de dar, era con la virtud de la Caridad, que es el sobrenatural amor de Dios, por ser esta virtud la fecunda madre de todas: y assi, decirnos que amemos á Dios sobre todas las cosas, es con toda propiedad mandarnos que adoremos á un solo Dios, no tributando, fuera de su Magestad, adoracion á cosa alguna.

682 Tambien debemos entender lo que nos quiso decir su Magestad en las primeras palabras que sirven como de Proemio á los Mandamientos, y son: Yo soy el Señor Dios tuyo, que te he sacado de la tierra de Egipto, de la casa de la servidumbre; en las cuales nos señala las causas por que estamos obligados á guardar esta santa Ley. La primera, que quien nos la impone es nuestro Señor, y el unico y primero en todo, el qual nos crió de nada, y como á hechuras y siervos suyos, no hay duda que nos puede dar leyes y preceptos. La segunda, que es Dios, y como tal, nuestro supremo Juez, Dueño y Governador; y assi, puede dar leyes, y castigar á los transgresores. La tercera palabra tuyo declara otra obligacion que tenemos los Christianos: pues además de estar obligados á obedecer á Dios, como á Señor y Juez supremo, contraximos en el Bautismo otra estrecha obligacion, tomando á Dios por proprio Padre, y recibiendo su Magestad á todos los Fieles por especial Pueblo suyo. En la quarta causa, que es havernos sacado de la servidumbre, se declara la obligacion de el agradecimiento que

No son las palabras que usamos en este Mandamiento las mismas que dijo Dios.

Que significan las quatro primeras palabras del Proemio, de los Mandamientos.

Exod. cap. 20.
Deuteronom. 5.

Levitic. 19.

Marc. cap. 12.

Deuteron. cap. 5.

Malach. cap. 1.
Ierem. cap. 32.

Psalin. 46.

Augustin. quest.
140. sup. Exod.

Chrysost. lih. 1.
de Compend. cord.
D. Basilius quest.
176. in Regul.
trevitorib.

debemos á Dios, por havernos sacado y librado de la servidumbre del demonio y del pecado, significada en haver sacado á los Israelitas de el cautiverio de Egipto; y pues militan en Dios tantos titulos para ponernos leyes, es muy justo que nosotros con prontitud le obedezcamos.

683 De suerte que si con atencion lo meditamos, hallarémos innumerables titulos, por donde estamos obligados á obedecer y servir á Dios. Es Señor universal de todas las criaturas; criónos á su imagen y semejanza; conservanos liberalmente, por lo qual dependemos necesariamente de su dominio; nos adoptó por hijos suyos; nos compró y redimió con su preciosa sangre, y nos ofrecimos por suyos especialmente en el Bautismo. Debemos, pues, reverenciarle con santo temor, pues es dueño de la vida y de la muerte, y están en su mano nuestras suertes para el bien ó para el mal. Debemos creer en él, como en primera verdad y eterna sabiduria; tener en su Magestad firme esperanza, como en nuestro primer principio y fin ultimo, y complemento de toda nuestra felicidad. Debemos amarle con perfecta caridad é integro amor, porque es suma bondad, fuente, origen y plenitud de todo bien, por cuyas razones nos debemos abstener de todo pecado y ofensa contra tan supremo Señor: todo lo qual se contiene en estos Mandamientos, y especialmente en este primero, que entramos explicando.

P. A qué nos obliga el amor de Dios?

R. A le adorar á él solo, como á Dios, con Fé, Esperanza y Caridad.

684 **E**S sin controversia que este Mandamiento es el mayor de todos, como el mismo Christo lo dixo por su Evangelista. Es mayor en dignidad, perfeccion, obligacion, valor, merecimientos; y primero de todas maneras: parte es afirmativo, y parte negativo. Consta de tres partes: en la primera se nos manda que tengamos á Dios por Dios: en la segunda que no tengamos otra cosa alguna por Dios; y en la tercera la exclusion de los Idolos, y que no se adoren por Dioses. En la primera se nos manda que le adoremos, confesandole por verdadero dueño de todo, á quien de todas maneras estamos obligados, porque este Señor es el mejor Padre, el mejor Rey, el mejor Amigo, el mejor Bienhechor, y el mejor Maestro; hallandose estos, y otros titulos en su Magestad en perfectissimo grado: por cuyas razones estamos sumamente obligados á venerarle y adorarle, no como á particular persona, sino como á Autor y Criador de todo; queriendo este Señor ser tenido por lo que es, para lo qual manda que le tributemos culto, como á Dios verdadero y eterno que es.

685 Para dar á su Magestad este debido culto, ha de ser exercitandonos en quatro virtudes, que son Fé, Esperanza, Caridad y Religion: pues quien cree en Dios, le tiene por Dios, porque le confiesa suma verdad; á lo qual faltan los Hereges, pues no le creen: quien espera en Dios asimismo tiene á Dios por Dios, pues le tiene por piadosissimo, fidelissimo, y poderosissimo, creyendo que puede, y esperando que querrá en qualquiera necesidad ayudarle: quien ama á Dios sobre todas las cosas, tambien le tiene por Dios, pues le confiesa y tie-

Son muchos los titulos por que debemos obedecer á Dios.

Quantas partes tiene este Mandamiento.

Debemos adorar á Dios con el exercicio de quatro Virtudes.

Psalin. 2.
D. August. de Natur. & Grat. cap. 43. & 69. & serm. 61. & 191. de Tempore.
Hieron. in explic. Symbol. ad Damas.

Catechism. Rom. part. 3. in prim. precep. Decalog. sect. 3. & deinceps.

D. Thom. 2. 2. q. 84. art. 1. in corp.

Psalm. 26.

Psalm. 22.

Catechism. Rom. p. 3. de prim. precept. Decalog. sect. 28. et alibi. D. Thom. 2. 2. q. 94. per quatuor artic.

Ad Rom. cap. 1.

Cap. Nullus 28. q. 1. Cap. Omnes, cap. Quamvis, et cap. Ad haec de Judaeis. cap. Si quis Episcopus, de hereticis, cap. Sanè, et cap. Constit. 17. q. 4. et leg. 17. de Judaeis. Sanchez in Decalog. lib. 2. cap. 21. Suarez de Fide disp. 18. sect. 6. à num. 6. Palao tom. 1. traft. 4. disp. 2.

Malleus Malefic. p. 2. cap. 2.

ne por sumo é infinito bien ; y finalmente los que con la virtud de la Religion adoran al Señor con suma reverencia, le tienen por Dios, pues le confiesan por primer principio y Criador de todas las cosas, en cuya comparacion nada suponen todas las criaturas ; y por esto á él solo tenemos y confesamos por supremo Señor, rindiendonos y humillandonos interior y exteriormente, diciendo con David: El Señor es mi luz y mi salud ; á quien temeré? El Señor es defensor de mi vida ; de quien haré miedo? Pues él me rige, nada me faltará. Este es el verdadero culto que le debemos dar, exercitando estas quatro virtudes en su obsequio, servicio y agradecimiento.

686 En la segunda parte nos manda que no tengamos por Dios á cosa alguna criada, ni la adoracion que solo á Dios se debe, la demos á cosas criadas, imaginadas, ó fingidas ; en lo qual pecaban los Gentiles, pues tenían y adoraban por Dios verdadero al Sol, á la Luna, y á hombres muertos, de quienes tuvo origen en el mundo la idolatría, la qual antes de la venida de Christo estuvo validissima, porque estaban apoderados casi de todo el orbe los demonios, siendo adorados como Dioses, teniendo dedicados á sí innumerables Templos y Estatuas, tributandoles grandes sacrificios, con detestables ceremonias, quitandole por este camino á Dios el debido honor, y santa adoracion : y aunque con la venida de Christo se extinguió esto mucho, hay sin embargo muchas Regiones que no han abrazado el Evangelio, y muchas, después de recibido, le han dexado ; y en ellas, en lo general, no es Dios adorado como se debe, y se rinden ciegamente á el demonio, y á otras vanas é inutiles criaturas, siendo este pecado gravissimo, pues se le niega á Dios el debido honor, y se le dá á el demonio, y á otras criaturas, inanimés é indignas de veneracion.

687 Contra este Mandamiento pecan los Paganos, que son los que no tienen Fé de algun Mysterio revelado, no conociendo ni admitiendo las Sagradas Escrituras, como Moros, Turcos y Gentiles. Oponen tambien á él los Judios, que niegan el Testamento Nuevo y admiten el Viejo. Tambien se oponen los Hereges, que solo confiesan parte de el Nuevo Testamento, y todo ó parte del Viejo ; y tambien los Apostatas, que son los que han desamparado y negado del todo la Fé de Christo. Está prohibido el comunicar con los Judios, habitando con ellos, comiendo sus panes acymos, entrando con ellos en los baños ; como tambien tenerlos por medicos, recibir de ellos medicinas, convidarlos, ó admitir sus convites, servirlos, y criar, ó dar el pecho á sus hijos. No pueden tener los Judios esclavos Christianos : tampoco pueden tener oficios publicos : no se les pueden dexar legados en los Testamentos ; no se puede asistir á sus bodas, fiestas, synagogas, ni á sus juegos. Todas estas prohibiciones son para conservar la dignidad de la Religion Catholica, y evitar el peligro de perversion : y la transgresion de qualquiera de ellas es de suyo pecado mortal, como no la escuse la parvidad de materia, necesidad, ú otra muy razonable causa.

688 A este Mandamiento se oponen, y pecan contra él, todos los que tienen pacto con el demonio, pues en virtud de él se le sujetan, y se hacen subditos suyos, dandole cierta especie de culto y adoracion, especialmente en el pacto expreso (que después diremos de el paliado) quando por palabra ó escrito quedan obligados al demonio. En esto in-

Esta palabra A él solo excluye el vicio de la idolatría.

Son opuestos el Paganismo, Judaismo, y otros.

Oponese tambien la adoracion del demonio.

curren los magos, hechiceros y brujas, á las quales muchas veces se les aparece el demonio en forma visible en sus execrandas juntas, y alli le adoran y reverencian, cometiendo gravissimos pecados, y muchas veces abjurando de la Fé. Algunas veces hay en estos pactos cedula hecha á Satanás, y suele ser escrita con la sangre de el que la hace ; y aunque el demonio á estos les persuade que yá este pacto no puede deshacerse, es facilissimo el deshacerle, pues todo se deshace con la penitencia y arrepentimiento verdadero, por medio de la Confesion sacramental y frecuencia de Sacramentos ; y aunque no parezca la cedula, no importa : que en faltando la voluntad, y poniendose el sugeto que la hizo, por medio de la penitencia, en gracia de Dios, todo aquello se acabó y anuló ; y desecharán la persecucion del demonio con la oracion y frecuencia de los Sacramentos.

Prohibense los Idolos.

689 En la ultima parte de este Mandamiento se nos manda, no solo que no tengamos por Dios las cosas que su Magestad crió, sino es que tampoco hagamos algunas para tenerlas y adorarlas por Dioses. En esto pecaban los Gentiles, haciendo estatuas de oro, plata, madera, ó marmol, persuadiendose que aquellos eran Dioses, porque los demonios entraban en ellas, y las hacian hablar y mover ; y á estos los ofrecian sacrificios : y porque á esto no se allanaban los Martyres, los hacian morir con graves tormentos. Pero no es contra este Mandamiento la adoracion que nosotros damos á los Santos y á sus Reliquias é Imagenes, como dexamos explicado con claridad en el libro antecedente, donde se puede ver : y aunque los Christianos no dan adoracion á los Idolos, ni los tienen incurren algunos en otra idolatría, que aunque en ella no confiesan con las palabras, ni creen con el entendimiento otro Dios que el verdadero ; con las obras que executan, muestran tener de las criaturas el aprecio y estimacion que se debe solo á Dios, amandolas, sirviendolas, esperando en ellas, y gozandose con ellas, como si fueran su ultimo fin.

Idolatría que tienen algunos Christianos.

690 Qué otra cosa es la excelencia propia, á quien sirve ciego el soberbio, si no un Idolo, á quien adora? El casarse con el proprio juicio, incurriendo en algun error ; la obediencia ciega á la propria voluntad, idolatrías son. La destemplanza en superfluas comidas y bebidas es tener por idolo al vientre. El deseo torpe y lascivos apetitos, á quienes sirve la luxuria, Idolo es. La pasion desordenada, á quien como esclava sigue la ira, qué otra cosa es, sino un Idolo fingido? El avariento de tal manera ama á el dinero, que le tiene por Dios : en él tiene su alegría, su esperanza, y su contento ; y por multiplicarle hace mucho mas que por Dios. El demasiado amor que la muger tiene á su marido é hijos, idolatría es tambien. Igualmente se padece naufragio en el puerto, como en el mar : en los licitos amores, si son demasiados, hay tambien su peligro, como en los ilicitos, siendo aquellos tanto mas arriesgados, quanto parecen mas seguros, decia un gran Sabio, pues los amores ilicitos nos pungen y detienen ; empero los licitos nos aseguran con el sobreescrito de el bien, en lo qual se pierden muchos. Estos generos de Idolos nos deben dar mucho cuidado para desecharlos, y dar al verdadero Dios el debido culto en el Templo de nuestra alma ; adorandole á él solo, como á Dios, con Fé, Esperanza y Caridad.

Albertinus de Augustend. Cathol. assert. q. 2. n. 3. Moura de Incant. sect. 3. cap. 5. n. 14. Busembau traft. 1. cap. 4. dub. 2.

Ad Rom. cap. 1.

D. Thom. 2. 2. q. 84. art. 3.

Hieronym. Rom. in Republic. Gentilic. cap. 2. per tot.

Ad Ephes. cap. 5.

Joan. cap. 16.

Ludovic. Granat. tom. 3. lib. 5. cap. 2. p. 1. de precept. §. unie.

Ezechiel. cap. 8.

P. Como se ha de adorar?

R. Con reverencia de cuerpo y alma.

691 **D**Examos dicho que estamos obligados á reverenciar y adorar al Señor con toda nuestra alma y potencias, con el exercicio de las Virtudes Theologales, Fé, Esperanza y Caridad. Proseguimos aora enseñando la obligacion que tenemos tambien de adorarle y reverenciarle con el cuerpo, empleandole en su culto, y exercitando con él la virtud de la Religion; tributando á Dios el culto y adoracion de Latria que le es debida, como á soberano y unico Criador nuestro, y absoluto Señor de todos. Para lo qual debemos estar advertidos que desde la primera infancia del mundo fue Dios adorado y conocido de los mortales; dandole estos desde luego reverente culto y adoracion; instituyendo en todas las edades, Leyes, y siglos diversos Sacrificios, y obsequiosas ceremonias, para servir, obsequiar y reverenciar á la suprema Magestad, cada Nacion conforme mejor alcanzó á conocer esta natural obligacion.

692 Y aunque fueron distintos y varios los ritos, ceremonias y Sacrificios con que Dios fue servido y adorado en el mundo, en el tiempo de la Ley Natural, y en el de la Ley Escrita, y aunque sus Sacrificios fueron buenos y agradables á Dios; es sin disputa que á todos excede incomparablemente en dignidad y perfeccion el sacrosanto Sacrificio de la Misa, que todos los dias se ofrece en la Santa Iglesia, donde con toda propiedad es Dios adorado en espíritu y verdad: pues con él damos á su Magestad el mayor y mas excelente culto, ofreciendo al Eterno Padre, como víctima sumamente agradable á su soberana Deidad, á su unigenito y amado Hijo, Jesu-Christo nuestro Señor, Dios y Hombre verdadero; en cuya comparacion jamás ha havido, ni puede haver otra cosa tan alta, eminente, sagrada, ni preciosa, con que adorar y venerar á Dios; siendo este Sacrificio el compendio, centro, y tesoro de todos, por contener en sí al universal Señor de todas las gracias.

693 Fuera de este santissimo Sacrificio hay tambien en la Iglesia otros ritos, y ceremonias, con que se le tributa adoracion y culto á la suprema Deidad, como son las publicas Rogativas, las Procesiones, las Horas Canonicas, y otras ceremonias, con que se dá alabanza y publico culto á Dios; teniendo para esto diputados Sacerdotes, y otros Ministros, á quienes por este especial empleo les es debido el respeto y la veneracion: estando destinados para estos santos exercicios los Templos, Iglesias, y Oratorios erigidos para este fin con autoridad competente; debiendose tambien á estos lugares particular reverencia, por ser domicilio y especial habitacion del mismo Señor, que ordena y quiere ser adorado en ellos; aunque no por esto se priva que sea su Magestad reverenciado en qualquiera lugar y tiempo, con culto interior y exterior; pero siempre de suyo es mayor el culto que se dá en el primer modo, porque vá en nombre de la Iglesia, y estorro es particular, debiendo usar todos de aquellas ceremonias y oraciones que tiene aprobadas la Iglesia, y están comunmente recibidas; cautelándose de las que no son de esta calidad, por el grave peligro que en su uso puede haver.

Debemos adorar á Dios con alma, y cuerpo; y antigüedad de este culto.

Entre todos los Sacrificios es el mas agradable el de la Misa.

De otras ceremonias y ritos, con las quales se dá esta adoracion.

Acciones supersticiosas, que se deben evitar.

694 Todas las cosas de ordinario se vician por los extremos que tocan: y assi es grave pecado el mezclar con estas sagradas ceremonias alguna supersticion, ó ridiculéz en el culto que se dá á Dios: como si para hacer Oracion, juzgasses era preciso, ó conveniente, ponerte en carnes, creyendo havias de ser assi mas bien oído de la Deidad; ó si se retirasse alguno á hacer Oracion á los lugares inmundos, pareciendole convenia aquello para la Oracion; ó si huvieses de perfeccionar la Oracion con tanto numero de luces, sin que huvieses de haver menos, ni mas; ó el hacer la Oracion precisamente antes de salir el Sol, juzgando que no seria fructuosa despues; ó creyendo que para alcanzar de algun Santo alguna cosa, ha de ser con tales, ó tales circunstancias, sin las quales te persuades á que fuera inutil la Oracion; ó el usar de algun sacrificio, ó ceremonia de la Ley Antigua, como observar los Sabados (pues estando ya prohibidas y muertas estas ceremonias, usar de ellas es manifesta supersticion) y assi de las demás, en las quales ingiere Satanás sus astucias, para engañar á las almas incautas. Debemos, pues, en el modo que acostumbra la Iglesia Catholica, adorar á Dios con reverencia de cuerpo y alma.

P. Pues siendo Dios Espiritu, no bastará la del alma?

R. No Padre, porque hubimos de él tambien el cuerpo.

695 **C**omo Dios es un Espiritu purissimo, sin mezcla de figura corporal, parece que havia de bastar el adorarle con solo el espíritu; pero en la respuesta se dá la fundamental razon porque estamos obligados á adorarle tambien con el cuerpo, haciendo genuflexiones, elevando ojos y manos al Cielo, postrandonos, poniendonos en cruz, y con otras acciones y ceremonias á este modo, que todas sirven de adorar á Dios. Recibimos de su Magestad no solo el alma, sino es tambien el cuerpo, salud, y robustéz; y es muy justo que todo se emplee en obsequiar á tan gran Señor, como lo executamos por las adoraciones externas. Es la adoracion un acto, en el qual humillandose alguno, se submite, y confiesa la excelencia y superioridad de aquel á quien adora, dandole el debido honor con las exteriores reverencias que le tributa. Constanos nosotros (escribia el Damasceno) de una naturaleza visible, y espiritual; y assi es muy debido que con adoracion interior; y exterior, con pureza del alma, y reverencia del cuerpo, adoremos á nuestro gran Dios, como á Criador, Conservador, y supremo Señor de todo. Por esto, pues, no basta solo la adoracion interna, sino que la debemos executar con acciones externas, pues hubimos de Dios tambien el cuerpo; obsequiándole con la virtud de la Religion en la adoracion de Latria que reverentes le damos.

696 Contra esta virtud, culto y adoracion que á Dios debemos, es el pecado de sacrilegio; pues por él se le pierde el respeto en las cosas que á su Magestad están dedicadas; y esto se comete, vilipendiando las cosas destinadas á su servicio y culto, ó los lugares, ó personas sagradas. Comete, pues, este pecado, é incurre en excomunion mayor el que hierre, atropella, ó mata á los Sacerdotes, y Ministros consagrados á Dios, y el que les quita ó quebranta sus inmunidades ó privilegios, haciendolos contribuir con cargas y contribuciones comunes

Tres generos de pecados de sacrilegio contra esta virtud.

D. Thom. 2. 2. q. 94. artic. 2.

Illustriss. Lepe in exposit. huius precepti.

Joan. á S. Thoma, et alij communiter.

Lugo disp. 33. n. 22. Salmanticens. iam citat. in §. 4. dub. 2.

1. ad Timoth. 2. 2. Exod. cap. 17. Abulens. in cap. 13. Levitic. quest. 10. Salmant. ubi sup. D. Thom. 2. 2. q. 103. art. 2. Damasc. lib. 4. de Fide cap. 3. Bellarmin. lib. 1. de Cult. Sancti. c. 11. Lumbier quest. ult. num. 2207.

Torrecill. tom. 1. in Summ. tract. 3. disp. 1. cap. 1. Remig. in Summ. tract. 2. cap. 1. §. 1.

D. Thom. 2. 2. q. 84. art. 2. Vazquez in 3. p. disp. 33. cap. 4. lib. 1. de adorat. Scholastic. cum Magistro in 3. dist. 9.

Salmant. in Curr. Theolog. tom. 10. de Incarnat. tract. 27. disp. 34. dub. 1. §. 4. per tot.

D. Thom. 2. 2. q. 94. art. 1.

Genes. cap. 41.

Isai. cap. 45.

Lucæ cap. 22.

Añor. cap. 21. Ad Rom. cap. 14. Hieron. libr. 2. Comment. in cap. 3. ad Ephe.

á los seglares, de las cuales son esentos; ó forzandolos á parecer en los Tribunales Seculares, extrayendolos de su proprio fuero Eclesiastico. Tambien es pecado de sacrilegio la copula carnal, tenida con persona Religiosa, ó de Orden sacro, ó que tenga hecho voto de castidad, quebrantando ambos complices con este pecado la virtud de la Religion.

697 Quando algun lugar sagrado se profana, ó se hace en el alguna cosa fea ó indecente, se peca gravemente contra la virtud de la Religion, por faltar á la debida reverencia á tal lugar. De esta suerte pecan los que queman ó destruyen Iglesias, ú Oratorios: y el Juez, que quebranta la inmunidad local, sacando de la Iglesia delinquentes sin el debido orden que tiene dispuesto el Derecho, quando no les vale la Iglesia á los que se acogieron á ella. Del mismo modo se peca hiriendo, ó matando en dichos lugares sagrados á alguna persona: teniendo en ellos ayuntamientos carnales, ó poluciones voluntarias, y executando acciones torpes, inmundas y lascivas; y lo mismo es de las conversaciones, señas y paseos que turban las Horas Canonicas, faltando al debido respeto que se debe á la Casa de Dios. Comete tambien grave desacato y pecado, el que en las Iglesias y Ermitas entra ganado á recoger, y á dormir, haciendolas establo de irracionales.

698 Tambien se comete pecado de sacrilegio, abusando de las cosas de la Iglesia, ó privandola de ellas: como tambien recibiendo los Santos Sacramentos sin la debida disposicion: afeando, pisando, ó quebrantando con desprecio alguna sagrada Imagen; ó diciendola palabras injuriosas: todo esto es grave pecado. Tambien lo es el usar por entretenimiento de cosas sagradas, y traerlas para acciones profanas: el jugar, y comer en los Altares, haciendolos mesa profana: el vestirse de ornamentos sagrados para comedias, juegos ó divertimientos; y el abusar de los sagrados Misterios, explicando con ellos cosas torpes y ridiculas, valiendose para esto de las sentencias y palabras de la Sagrada Escritura. Tambien peca contra esta virtud, é incurre en graves censuras, el que despoja á las Iglesias de sus heredades, alhajas, dineros, ú otros bienes; y el que hurta las cosas puestas en la Iglesia como en publica custodia, aunque no sean de ella. Estos, y otros muchos modos hay de perder la veneracion á las cosas sagradas: por los dichos facilmente se puede venir en conocimiento de los demás. Son tan graves estos pecados, que aun en este mundo rara vez quedan sin castigo; porque quiere Dios que en todo le tengamos veneracion, y que no solo le demos reverencia con el alma, sino es con el cuerpo, pues que de su Magestad le hubimos tambien.

P. Qué es amar á Dios sobre todas las cosas?

R. Querer antes perderlas, que ofenderle.

YA dexamos dicho que el principal culto que damos á Dios, consiste en el exercicio de las Virtudes Theologales; pues estos son los mas perfectos actos con que buscamos á su Magestad: y siendo la Caridad la mayor de todas, por esto se nos propone en primer lugar. Con esta virtud nos inclinamos á amar á Dios por su infinita bondad, y á las criaturas por Dios; y este amor á Dios ha de ser de tal calidad, que, si se ofreciere, debemos perder vida, hacienda, honra, Padres, y todas

D. Thom. 2. 2. q. 99. artic. 3.
Castro Palao tom. 3. tract. 17. disp. 2. punt. 3. §. 2.
Diana p. 1. tract. 7. resolut. 27.
Ex c. Decet de immunit. Eccles. in 6.

Suarez tom. 1. de Relig. tract. 3. lib. 3. de sacrileg. cap. 7. num. 1. & deincepti.

Torrecill. in 1. tom. Summ. Moral. tract. 3. disp. 1. cap. 1. sect. 1. per diversa quaestiones.

Pecados contra los lugares sagrados.

Otros pecados contra esta virtud.

Que sea amor intenso, y que sea amor apreciativo.

das las cosas, por no perder á Dios. Compadecese con esto el querer bien, y tener amor á nuestros Padres, amigos, y enemigos; pero si alguno de estos nos fuere causa ó motivo de ofender á Dios, le debemos perder y posponer, por no ofender á su Magestad. Dos generos hay de amores: uno es intenso, con el qual la voluntad, en fuerza de la razon, aunque ayudada de la natural inclinacion, se mueve con notable fervor y vehemencia, á querer alguna cosa. Otro es apreciativo, con el qual la voluntad gobernada tambien del entendimiento, hace mas estimable aprecio de algun bien, aunque muchas veces la inclinacion natural se mueve mas á otros. Es, pues, necesario que el amor que tengamos á Dios, sea mas apreciativo; aunque no es obligatorio que sea mas intenso, pues muchas veces siente un padre moverse con amor mas vehemente á su hijo que no á Dios; pero si está determinado á perder el hijo antes que ofender á Dios, este tiene el amor apreciativo que debe, como le tuvo Abraham, quando intentó sacrificar á Dios á su hijo Isaac; y de esta suerte se entenderá en las demás cosas, que primero se han de perder todas que ofender á Dios: que es el amor á que estamos obligados.

700 Este amor ha de ser actual, y de exercicio; empleandose la voluntad en amar al Señor por sí mismo sobre todas quantas cosas hay: siendo esta obra, que con la gracia del Señor hace el hombre, la mas perfecta de quantas puede hacer, y con qualquier grado que tenga este amor, aunque no sea sumo, como sea verdadero y eficaz, cumple: bien que siempre debemos esforzarnos, en quanto podamos, á amar con mayor intension y fervor á su divina Magestad. Y decimos que es esta la mayor obra, porque nada de quanto puede el hombre hacer, se puede comparar con la perfeccion de la Caridad y amor sobrenatural de Dios.

701 Para el cumplimiento de este primero y gran Precepto de amar á Dios, no se halla tiempo determinado en el Derecho natural, divino, ni humano; para que por toda la vida le amemos, pues siempre estamos recibiendo de su Magestad beneficios. Lo cierto es que no basta el amarle una vez sola en la vida, ni una vez en cinco años, pues esto lo condenó ya el Santo Pontífice Innocencio Undecimo. Pero en quanto á determinar el tiempo en que obliga este precepto, hay variedad de opiniones. Es muy justa la de Santo Thomás, que dice estamos obligados á amar á Dios con especial acto de amor, luego que tenemos perfecto uso de razon. Obliga tambien en el articulo de la muerte, por la cercanía á el ultimo fin, con el qual se debe unir la criatura. Tambien corre esta obligacion quando uno es molestado de tentaciones contra la virtud de la Caridad, sino las puede vencer de otro modo que haciendo un acto de amor de Dios; y generalmente los mas graves Theologos convienen en que este Precepto obliga dentro de cada año; pues si los Preceptos de la Iglesia obligan dentro de él, tambien debe obligar este, que es el principal de todos los divinos. En el circulo del año se renueva la memoria de todos los beneficios que Dios ha hecho á el mundo; y estos piden en recompensa que ame la criatura á su Criador sobre todas las cosas, como á principio de todo quanto tiene ser. Tambien es muy debido, y conforme á toda razon, el hacer actos de amor de Dios, quando se ha de recibir la sagrada Eucaristia, para que

Suarez de Charit. disp. 9. per tot. D. Thom. in qq. disputat. quonic. de Charit. art. 2. & seq.

Remig. in Summ. tract. 2. cap. 1. §. 3. advert. unic.

D. Bernard. de dilig. Deo.

Mendoza in 2. 2. disp. 174. sect. 6. & 27.

Vazquez tom. de panit. q. 86. art. 2. dub. 3.
Lotonius in Summa Diano. verb. Præceptum.

Innocent. XI. in propos. 5. & 6. ex damnat. ab ipso.

D. Thom. 1. 2. q. 89. art. 6.

Banez 2. 2. q. 44. artic. 1.

Hurtad. disp. 174. sect. 5.

Mendoza in 2. 2. disp. 174. sect. 2. §. 27.

Suarez de Charit. disput. 5. sect. 3. num. 4.

Sánchez lib. 2. c. 35. num. 9.

Con qualquier grado de amor verdadero se cumple este Precepto.

Tiempos en que obliga este Precepto.